

# AMNISTIA INTERNACIONAL

## DECLARACIÓN PÚBLICA

AMR 34/5895/2017

15 de Marzo de 2017

### **Guatemala: Amnistía Internacional exige una investigación efectiva e imparcial por la muerte de niñas y otros abusos en el “Hogar Seguro Virgen de la Asunción”**

Ante la trágica muerte de 40 niñas en el llamado “Hogar Seguro Virgen de la Asunción” en Guatemala, Amnistía Internacional exige a las autoridades que se investigue a los responsables de estos hechos así como los graves disfuncionamientos en la protección de los niños, niñas y adolescentes.

En la madrugada del 8 de marzo de 2017 se produjo un incendio en un local del “Hogar Seguro Virgen de la Asunción” en el cual más de 50 niñas y adolescentes estaban encerradas desde el día anterior después de un amotinamiento e intento de fuga. 40 niñas han fallecido como consecuencia del incendio, y varias otras se encuentran gravemente heridas.

Desde 2012, las autoridades han tenido conocimiento de múltiples señalamientos de abusos e irregularidades, incluyendo hacinamiento, deficientes condiciones de habitabilidad y seguridad, actos de violencia, tortura y presuntos tratos crueles, inhumanos o degradantes, así como la posible existencia de una red de trata<sup>1</sup>. En diciembre de 2016, un Juzgado de Primera Instancia de Niños, Niñas y Adolescentes declaró la vulneración de los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes albergados en el Hogar y ordenó la adopción de distintas medidas destinadas a mejorar las condiciones en dicho lugar, las cuales no fueron implementadas en su totalidad.

Según la Convención de Derechos del Niño<sup>2</sup>, ratificada por Guatemala en 1990, es

---

<sup>1</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Medida cautelar 958/2016, de 12 de marzo de 2017, disponible en <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/cautelares.asp> ; Naciones Unidas, Informe de la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, Najat Maalla M'jid, A/HRC/22/54/Add., 21 de enero de 2013, párr.89; Plaza Pública, Colapso en la ciudad de los niños, 18 de noviembre del 2013, disponible en <https://www.plazapublica.com.gt/content/colapso-en-la-ciudad-de-los-ninos> y El Refugio del que los niños huyen, 24 de octubre de 2016. Disponible en <https://www.plazapublica.com.gt/content/colapso-en-la-ciudad-de-los-ninos>

<sup>2</sup> Artículo 3.1. *En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.* 2. *Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.* 3. *Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las*

obligación del Estado cuidar y proteger a todos los niños, niñas y adolescentes bajo su tutela. Además, la Convención, reconoce el derecho de los niños y de las niñas a la vida, a no ser víctima de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, la libertad de expresión y asociación, así como que se les consulte en las cuestiones que les afecten.

La deplorable muerte de 40 niñas evidencia la incapacidad del Estado guatemalteco de brindar adecuada protección y seguridad a las niñas y adolescentes.

El 12 de marzo del 2017 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) otorgó medidas cautelares para garantizar la vida e integridad de los niños, niñas y adolescentes del “Hogar Seguro Virgen de Asunción”. Asimismo solicitó que se adecuen las condiciones de este centro a los estándares internacionales mientras se emprenden medidas efectivas para promover la reintegración de los niños, niñas y adolescentes a sus familias o se identifiquen alternativas de cuidado más protectoras, y que se investiguen los hechos que dieron lugar a la adopción de las medidas cautelares.

El Ministerio Público ha abierto una investigación a raíz de los hechos del 8 de marzo de 2017 y la Fiscal General Thelma Aldana ha ordenado la revisión de todos los expedientes relacionados con posibles delitos en contra de niños, niñas y adolescentes albergados en el Hogar, los cuales son pasos positivos para el esclarecimiento de estos graves hechos.

Amnistía Internacional exige a las autoridades que estas investigaciones sean realizadas de manera efectiva e imparcial con vistas a la determinación de responsabilidad de todas aquéllas personas e instituciones involucradas en las violaciones de derechos humanos de los niños y de las niñas, y por las supuestas negligencias, torturas y presuntos tratos crueles, inhumanos o degradantes denunciados ante el Ministerio Público. En el marco de estas investigaciones el Estado debe garantizar los derechos y la seguridad de las víctimas y sus familias, considerando su especial condición de vulnerabilidad y evitando la re victimización de las mismas.

Además, es fundamental que de manera urgente el Estado implemente reformas estructurales para garantizar la protección de todos los niños, niñas y adolescentes bajo su tutela y evitar nuevas tragedias.

---

*autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.*